



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@ [comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar)

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara  
Dra. Flavia Pamberger  
Dr. Pablo Omarini  
Prof. Roberto Riffel  
Arq. María Laura Ceballos  
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2022

### DECRETOS

#### DECRETO N° 158/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2571/2022 y el memo interno proveniente del Área de Recurso Humanos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 04/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen Legal no vinculante de fecha 26/04/2022 el Director de Asuntos Jurídicos aconsejó al Presidente Municipal sobre la viabilidad legal de la Municipalidad de General Ramírez de aumentar la Planta Permanente de Personal de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, por el mismo –Dictamen– se manifiesta que no existen objeciones legales que formular en cuanto a la materialización de la mencionada medida; Que, al no existir además objeciones por parte de la Contadora Municipal sobre el aumento de la Planta de Personal resultando presupuestariamente viable; Que, a raíz de lo supra referido es que conforme Ordenanza N° 2571/2022 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2022.

Que, en base la misma se modifica la Planilla N° 1 de Planta de Personal y Vacantes Existentes por Categoría; Que, en virtud de memo proveniente del Área de Recurso Humanos de fecha 04/05/2022, se proporciona el listado elaborado por el Departamento Ejecutivo con acuerdo con el Sindicato de Trabajadores Municipales acerca de los agentes que se pretenden pasar a Planta Permanente; Que, dichos agentes cumplen funciones en diferentes áreas de la Municipalidad, con óptimos antecedentes en su desempeño en calidad de contratados; Que, a fin de proceder a la promoción a la planta permanente de los mismos, es que se dicta el presente.

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar en planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez con Categoría 10 del Escalafón vigente,

a partir del 1 de junio de 2022 (conf. arts. 4º, 5º y 6º, siguientes y concordantes del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza 933 y sus modificatorias) a los agentes municipales que se detallan seguidamente:

- ALARCON DANIEL GUSTAVO, DNI N° 28.929.109, Legajo 231.
- ZIEGLER JOAQUIN ALEJANDRO, DNI N° 39.033.664, Legajo 902.
- ALTAMIRANO GISELA SAMANTA, DNI N° 27.789.219, Legajo 968.
- OLMEDO ILEANA IRMA, DNI N° 25.289.047, Legajo 907.
- FRANGI FRANCO EMILIANO, DNI N° 36.485.775, Legajo 962.
- ELIZALDE JUAN JOSE, DNI N° 27.467.786, Legajo 854.
- HUBER NATALI SOLEDAD, DNI N° 34.678.467, Legajo 887.
- KAPP HORACIO DANIEL, DNI N° 25.281.284, Legajo 788.
- CACERES IRIS EVANGELINA, DNI N° 29.794.463, Legajo 335.
- AVETTE MARIO ALVERTO, DNI N° 33.786.657, Legajo 846.
- GADEA MARIA LORENA, DNI N° 30.301.007, Legajo 869.
- RODRIGUEZ JESUS RAMON, DNI N° 31.396.113, Legajo 603.
- AGUILAR CARINA VANESA, DNI N° 33.033.855, Legajo 714.
- FRICK EVANGELINA BELEN, DNI N° 35.044.929, Legajo 868.
- PLAUMER MARIA EVANGELINA, DNI N° 28.667.736, Legajo 629.
- SCROSSOPI DIEGO IVAR, DNI N° 35.296.919, Legajo 627.
- PERALTA CARLOS ALBERTO, DNI N° 26.080.765, Legajo 891.
- ZAPATA ENRIQUE MARIO JESUS, DNI N° 35.044.918, Legajo 607.
- CORRALES ROSANA ANAHI, DNI N° 35.044.946, Legajo 802.

Artículo 2º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal prevista en el presupuesto vigente.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a los efectos de su aplicación, notificando a los agentes y archivándose copia del presente en sus respectivos legajos.

Artículo 4º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, el Secretario de Servicios Públicos, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y el Secretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

*Prof. Roberto Riffel, Secretario de Servicios Públicos*

*Arq. María Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano*

*Prof. Carlos Troncoso, Secretario de Relaciones con la Comunidad*

## DECRETO N° 159/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 01/06/2022; CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir los siguientes materiales: 175 m3 Brosa, 285 u. cemento, 150 u. bolsa de cal.

Que, los mismos serán destinados al afirmado de base para pavimento en calle Güemes, tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la ciudad de General Ramírez.

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo de los materiales requeridos cuyo Presupuesto asciende a Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00.-);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078; Que, dada la necesidad de contar con el material objeto del presente, pudiendo de esta manera avanzar con el plan de obras, y a fin de evitar aumentos de precios y mayores costos en la compra, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90.

Que, a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 32 /22 para el día 03 de junio de 2022 a la hora 08.00, con el fin de adquirir los siguientes materiales destinados al afirmado de base para pavimento en calle Güemes, tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la ciudad de General Ramírez, a saber::

• 175 m3 Brosa; • 285 u. cemento; • 150 u. bolsa de cal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: BRAUER EDUARDO, WEIMER S.R.L., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR y HOLZHEIER OSVALDO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto en la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00) imputando el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1078.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.*

## DECRETO N° 160/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 29/2022 y; CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene por objeto la contratación de 200 horas de trabajo de motoniveladora y 100 horas de trabajo de camión volcador (carga mínima de 10.000 kg) para dar continuidad a los trabajos que se están llevando a cabo en calles Ferreyra, Ituzaingó y Güemes de nuestra ciudad consistentes en nivelación, afirmado y reposición.

Que, se recibieron las siguientes ofertas:

- MIGUELES MARTIN: cotizando 200 horas de motoniveladora por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000) y 100 horas de camión volcador por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).

- SCHMIDT SANDRO: cotizando sólo el ítem 100 horas de camión volcador por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$430.000).

Que, no cotizaron las siguientes firmas: "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker S.R.L.", "Miranda Emiliano", "Cimbra Constructora", "Castelucio Osvaldo" y "Alvarez Ángel"

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente concurso de precios fue de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$1.700.000,00).

Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 29/2022 para la contratación la contratación de 200 horas de trabajo de motoniveladora y 100 horas de trabajo de camión volcador (carga mínima de 10.000 kg) a la firma Migueles Martin por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales, quien ha cotizado:

- 200 horas de motoniveladora por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$1.400.000); - 100 horas de camión volcador por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000)

TOTAL: Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$1.650.000).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Área de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 02 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 161/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 26/2022 para contratar el suministro de tres mil litros de gas oil; y

CONSIDERANDO:

Que solo se recibieron las siguientes ofertas:

- Marcelo Gottig y Cía. S.A.: \$ 495.000,

- Marcelo Hoffmann e Hijos S.A.: \$ 441.000; Que no presentó cotización Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Que a fin de

proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 26/2022 a Marcelo Hoffmann e Hijos S.A., firma que cotizó 3.000 litros de gas oil a un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil (\$ 441.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 3 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 162/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 27/2022 para contratar el suministro de tres mil litros de gas oil calidad Premium; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las firmas MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A. quien cotizó el total del combustible a \$ 585.000.-, y de Marcelo Hoffmann e Hijos S.A.: \$ 510.000; Que no presentó cotización la Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.; Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 27/2022 a Marcelo Hoffmann e Hijos S.A., firma que cotizó 3.000 litros de gas oil Calidad Premium a un total de Pesos Quinientos Diez Mil (\$ 510.000.-), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 3 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 163/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 28/2022 " 2.000 litros de nafta súper"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido ofertas de:

- Marcelo Gottig y Cía. S.A.: \$ 290.000, y

- Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.: \$ 269.000;

Que se adjudica a la firma que presentó la oferta más económica, motivo por el que se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 28/22 "2000 Litros de Nafta Súper" a la firma Marcelo Hoffmann e Hijos S.A. por el total de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil (\$ 269.000), por ser la oferta más económica.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 164/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 32/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto la compra de los siguientes materiales: 175 m3 Brosa, 285 u. cemento, 150 u. bolsa de cal. destinados al afirmado de base para pavimento en calle Güemes, tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la ciudad de General Ramírez.

Que se recibieron las siguientes ofertas:

- BRAUER EDUARDO, cotizando: 175 m3 Brosa por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$345.100,00); 285 u. cemento por la suma de pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta (\$293.550,00) y 150 u. bolsa de cal por la suma de pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 72.750,00).

- LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., cotizando: 175 m3 Brosa por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$283.881,50); 285 u. cemento por la suma de pesos Trescientos Doce Mil Ciento Ochenta y Tres con Treinta Centavos (\$312.183,30) y 150 u. bolsa de cal. por la suma de pesos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$81.876,00)

Que, no presentaron cotización las siguientes firmas invitadas: WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA G.R.L., LEDHEROS OSCAR y HOLZHEIER OLVALDO.

Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00.); Que, en base a lo dispuesto precedentemente y conforme planilla comparativa suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros se procede al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 32/2022 por ítems, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses municipales,

conforme el siguiente detalle:

- A BRAUER EDUARDO:

• 285 u. cemento por la suma de pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta (\$293.550,00); • 150 u. bolsa de cal por la suma de pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 72.750,00).

- A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.

• 175 m3 Brosa por la suma de pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Cincuenta Centavos (\$283.881,50);  
TOTAL: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$650.181,50).

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 06 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 165/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de compras y suministros, en fecha 02/06/2022; CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 300 M3 DE BROSA según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2. Debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1. Material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a mantenimiento general: bacheo de calles, relleno y reposición; Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078; Que, a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 33/22 para el 14 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 300 m3 de brosa según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2. Debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1. Material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a mantenimiento general: bacheo de calles, relleno y reposición.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a conti-

nuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 7 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 166/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 30/2022 "materiales veredas y rampas de acceso"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 42 m3 de brosa, 15 m3 de hormigón elaborado H13, 15 mallas sima 15x25x5mm destinados a la construcción – a cargo de los vecinos del Plan Viviendas Alboradas – de 150 metros de vereda de General Ramírez.

Que se han recibido dos ofertas, las que se detallan seguidamente:

BRAUER EDUARDO:

42 m3 de brosa: \$ 82.824

15 m3 de hormigón elaborado H13: \$ 263.250

15 mallas sima 15x25x5mm: \$ 122.400

LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

42 m3 de brosa: \$ 68.131,56

15 m3 de hormigón elaborado H13: \$ 269.850

15 mallas sima 15x25x5mm: \$ 109.185,75

Que no presentaron cotización las firmas: WEIMER S.R.L., COOP. LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEDERHOS OSCAR, HOLZHEIER OSVALDO; Que se adjudica por rubros, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 30/22 "materiales veredas y rampas de acceso" por rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

A BRAUER EDUARDO:

15 m3 de hormigón elaborado H13: \$ 263.250

A LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.:

42 m3 de brosa: \$ 68.131,56

15 mallas sima 15x25x5mm: \$ 109.185,75

Lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta y Siete con Treinta y Un Centavos (\$ 440.567,31).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 167/2022**

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 25/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado tiene por objeto de contratar mano de obra para la finalización del Playón del Centro Polideportivo Municipal; Que, los oferentes deberán contar con las herramientas, personal y maquinarias necesarios para poder realizar los trabajos requeridos; quedando a cargo de la Municipalidad de General Ramírez la provisión de materiales; Que, se recibió la siguiente oferta: BRESSAN & BRESSAN S.R.L., cotizando por un total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos (\$1.597.200,00);

Que, no presentó cotización las firmas invitadas: MIGUELES MARTIN SEBASTIAN y FACUNDO MAURICIO TORRES; Que, el Presupuesto Oficial establecido para el presente llamado fue de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00); Que, la única firma que cotizo, la cual cuenta con mano de obra calificada y especializada, con acreditación fehaciente de la realización de trabajos similares, al realizar su oferta aclara que hacer el hormigón arriba del existente, a veces suele funcionar bien y otras veces no, ya que en la mayoría de los casos suele fisurar; aconsejando levantar todo lo existente y volver a compactar con brosa desde cero;

Que, a causa de lo mencionado la firma de cuestión mediante nota de fecha 19/05/2021 presupuesta además, la desmantelación de la carpeta de hormigón del playón ya construido -con la inclusión del precio del flete- ascendiendo a la suma total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00); Que, cabe aclarar oportunamente el contrato de locación obra de la ejecución original del playón con la firma Néstor Fernández S.R.L tuvo que ser suspendido en su ejecución por no reunir el primer paño de hormigón las condiciones básicas y necesarias para una superficie con cemento alisado para la finalidad perseguida de desarrollar sobre la misma las prácticas deportivas, por la que se tuvo en mira la contratación; Que, la materialización de tales trabajos supra referenciados estaría dentro del presupuesto original, ascendiendo la oferta a la suma total de Pesos Un Millón Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos (\$1.697.200,00); además de la indubitable conveniencia en la relación costo – beneficio, ya que con la realización de los mismos la oferente garantiza la calidad técnica de la obra requerida a través del presente concurso;

Que, en consecuencia debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 25/2022 a la firma BRESSAN & BRESSAN S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos (\$1.697.200,00) para la contratación de mano de obra para la finalización del Playón del Centro

Polideportivo Municipal. La adjudicataria deberá contar con las herramientas, personal y maquinarias necesarios para poder realizar los trabajos requeridos; quedando a cargo de la Municipalidad de General Ramírez la provisión de materiales. La presente oferta resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 2º) Complimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 09 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 168/2022**

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 06 de junio de 2022 remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz local; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado de planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente de la Dra. Karen Oleinik; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$39.610,60), conforme lo ordenado mediante Oficio N° 405 en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría Suplente desde el 1º/6/2022 a cargo de la Dra. Karen N. Oleinik.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N°XXXXX CBU N° XXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente Chaparro.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## **DECRETO N° 169/2022**

VISTO:

El Oficio de fecha 26 de Mayo de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia n°6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerde 3493, San Justo, La Matanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se libra a fin de que la Municipalidad de General Ramírez remita la liquidación de haberes que por todo concepto se han devengado en favor del Sr. XXXXX, desde noviembre de 2018 a la actualidad; Que, asimismo, ordena que se deberá proceder a retener en forma directa y mensualmente, el monto de XXXXX en concepto de cuota alimentaria provisoria, sobre los haberes que percibe el demandado, Sr. XXXXX; Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberá remitirse la documentación requerida, efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse en la cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX en la suma de XXXXX en concepto de cuota alimentaria provisoria, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio de fecha 26 de mayo de 2022 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado de Familia n°6 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Almafuerde 3493, San Justo, La Matanza, a cargo del Dr. Ruben Dario Alfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge, en los autos caratulados XXXXX.

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo (5120), N° XXXXX, CBU XXXXX, CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires N° 30-70721665-0.

Artículo 3º) A través del Área de Recursos Humanos se deberá remitir liquidación de haberes que por todo concepto se han devengado en favor del XXXXX, desde noviembre de 2018 a la actualidad, y proceder a la notificación del presente al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 170/2022

VISTO:

El Receso Administrativo invernial dispuesto por Decreto Municipal N° 157 de fecha 31 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la norma mencionada en el Visto, se dispuso en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, un receso administrativo con prestación de servicios esenciales o de funcionamiento ineludible desde el 11 de julio hasta el 15 de julio de 2022 inclusive; Que, por tal motivo, deben preverse nuevas fechas para el pago de Tasas municipales y Convenios de Pago Contribuyente- Municipalidad cuyo

vencimiento opere durante dicho receso;

Que, a través de memo interno de fecha 09/06/2022, el Jefe de Rentas comunicó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la fecha que deberá considerarse como único vencimiento para todas las tasas, derechos y convenios de pago y/o créditos, cuyo vencimiento opere durante el receso administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Trasladar para el día 27 de julio de 2022, el vencimiento para el pago del Período 03/2022 de la Tasa General Inmobiliaria; Período 05/2022 de la Tasa por Servicios Sanitarios; y, Convenios de Pago Contribuyente- Municipalidad con vencimiento durante el período 11 al 15 de julio inclusive, que fuera dispuesto como Receso Administrativo Invernial por Decreto Municipal N° 157/2022.

Artículo 2º) Elevar copia del presente a la Dirección de Finanzas Públicas y a la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación a efectos de su difusión.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 171/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 07/06/2022; CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita arbitrar los medios para adquirir 68 m3 hormigón elaborado H21, 14 u hierro de construcción ø8, 19 u hierro de construcción ø10, y 4 u. malla sima 15x25x5,5, destinados a obra de cordón cuneta de calle Güemes de la ciudad de General Ramírez, tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral; Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios debido al costo de los materiales requeridos cuyo Presupuesto asciende a Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil (\$ 1.410.000.-); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1082; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 34/22 para el día 16 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir:

- 68 m3 hormigón elaborado H21,
- 14 u hierro de construcción ø8,
- 19 u hierro de construcción ø10, y
- 4 u. malla sima 15x25x5,5.

Materiales destinados a obra de cordón cuneta de calle Güemes de la

ciudad de General Ramírez, tramo comprendido entre calles Antártida Argentina y Sargento Cabral.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA., LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil (\$ 1.410.000.-); e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N° 1082.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 9 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 172/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 31/2022 "Aberturas para baños predio reciclado", conf. Decreto Municipal N° 153/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar las aberturas – puertas, ventanas, ventilucos- necesarias para los baños construidos en el predio de Reciclado, a solicitud de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad; Que se recibieron cuatro ofertas para la compra requerida de los oferentes Alborno y Pérez S.H. (sobre 1), Brauer Gonzalo (sobre 2), Erbes Gabriel (sobre 3) y Fideicomiso Alumil (sobre 4); Que, no cotizaron los invitados "Martínez y Huber SS" y "Leffler y Dietz SH"; Que, luego de un análisis comparativo, es conveniente a los intereses municipales, realizar una adjudicación por ítem a dos de los cuatro oferentes presentados; Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 31/2022 "Aberturas para baños predio reciclado", conf. Decreto Municipal N° 153/2022, destinado a la compra de de aberturas para baños en el predio de reciclado , por ítem y de acuerdo al siguiente detalle:

□ A Brauer Gonzalo, por un total de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil (\$183.000,00), los siguientes ítems:

- Ítem 1: 3 (tres) puertas de aluminio 80cm x 2 m izquierda a \$114.000,00,

- Ítem 2: 1 (una) puerta de aluminio 80 cm x 2 m derecha a \$38.000,00,

- Ítem 5: 2 (dos) ventanas de aluminio 1,2 m x 0,60 m a \$31.000,00

□ A Erbes Gabriel por un total de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ocho-cientos (\$ 57.800,00), los siguientes ítems:

- Ítem 3: 1 (una) puerta placa con marco de aluminio 70cm x 2m iz-

quierda a \$ 13.900,00

- ítem 4: 1 (una) puerta placa con marco de aluminio 70cm x 2m derecha a \$ 13.900,00

- ítem 6: 4 (cuatro) ventilucos de 50cm x 40 cm a \$30.000,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 173/2022

VISTO:

Los trabajos previos a la colocación de pavimento articulado en calle Güemes de nuestra ciudad, en el tramo comprendido entre Antártida Argentina y Sargento Cabral (reposición, nivelación); y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de memo interno de fecha 08/06/2022, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la contratación de 100 horas de trabajo de retroexcavadora para realizar los trabajos antes mencionados; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 13/06/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 35/2022 "Alquiler 100 horas de retroexcavadora- Calle Güemes de General Ramírez" para el día 22 de junio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar 100 horas de trabajo de Retroexcavadora, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 08/06/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Miguelés Martín", "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker SRL", "Cimbra Constructora", y, "Casteluccio Osvaldo", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 13/06/2022

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

*Arq. María Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.*

## DECRETO N° 174/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde R.R.H.H. de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 10 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se eleva solicitud formulada por la agente municipal MAYER, Helvecia Desiree, DNI N° 33.928.605 de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el término de cinco (5) días, desde el 21/11/2022 al 25/11/2022 inclusive; Que dicha licencia fue autorizada por su superior inmediato Cr. Pablo Rode, Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez; Que el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N° 933/1.985, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25°), prevé el derecho de solicitar licencia extraordinaria por razones particulares, sin goce de haberes; Que corresponde el dictado del presente a fin de proceder a su otorgamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Otorgar a la agente municipal MAYER, Helvecia Desiree, DNI N° 33.928.605, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por el término de cinco (5) días, a partir del 21/11/2022 y hasta el 25/11/2022 inclusive; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 933/1.985 Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25°.

Artículo 2°) Girar copia del presente a las áreas de incumbencia, archivándose un ejemplar en el legajo personal de la agente Mayer.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 175/2022

VISTO

La solicitud de exención del pago de los Derechos de conexión a la red de agua y Derechos de conexión a la red cloacal efectuada por el Sr. Luto García, Eliezer DNI N° 36.103.529, ante la Subsecretaría de Políticas Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Derechos a la conexión a la red de agua y Derechos a la conexión a la red cloacal, se encuentran previstos en el Código Fiscal

y en la Ordenanza Tributaria N° 2555/2021, artículo 45, incisos a y b.; Que, el Sr. Luto García solicita que se exceptúe del pago de dichos Derechos atento a que se encuentra imposibilitado de afrontar su pago dada su situación económica y la de su grupo familiar conviviente –esposa y dos hijos- que cuenta con ingresos provenientes de una pensión no contributiva por discapacidad y de los trabajos que realiza en forma esporádica como pintor;

Que el peticionante construyó su vivienda con ayuda familiar y requiere la conexión de los servicios de agua y cloaca, esenciales para poder habitarla; Que, dicha situación fue evaluada por la Trabajadora Social de la Subsecretaría y acompaña el correspondiente Informe; Que, por tratarse de un sujeto obligado al pago de los Derechos mencionados de acuerdo a lo establecido en Título XX del Código Fiscal Municipal y en el artículo 45 de la Ordenanza Tributaria vigente; y, no encontrarse alcanzado por el artículo 286 del Código Fiscal, debe resolverse la petición en forma excepcional; Que, por tanto, debe intervenir el Honorable Concejo Deliberante conforme lo determina el artículo 95 ñ) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.82;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Eximir del pago de los Derechos a la conexión a la red de agua y Derechos a la conexión a la red cloacal, previstos en el Código Fiscal Título XX y en la Ordenanza Tributaria N° 2555/2021, artículo 45, incisos a y b, al inmueble de propiedad del Sr. Luto García, Eliezer DNI N° 36.103.529, ubicado en calle Ituzaingó 629 de la ciudad de General Ramírez, por las razones antes expuestas y el Informe Socio Económico suscripto por la Asistente Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área Municipal de Catastro y al Área de Recaudación Municipal de Tasas y Servicios a efectos de la toma de razón del presente.

Artículo 3°) Integran el presente el memo interno suscripto por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter Schild y el Informe suscripto por la Trabajadora Social Juliana Saralegui de fecha 11 de mayo del corriente.

Artículo 4°) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 176/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 33/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se requiere la adquisición de 300 M3 DE BROSA según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2. Debiendo además presentar un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa: índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR

T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1. Material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante, destinado a mantenimiento general: bacheo de calles, relleno y reposición; Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores invitados: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L. y LEDERHOS OSCAR; Que, no cotizaron: WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA. y HOLZHEIER OSVALDO.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 14/06/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

Que, la misma -adjudicación- se efectúa conf. El artículo 42° de la Ordenanza N° 1.224/90 "...La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%), en las condiciones aceptadas, las adquisiciones que expresamente estipulen en los pliegos de condiciones particulares...", ya que el presupuesto oficial establecido es de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$490.000,00).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 33/2022 a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., quien cotizo la suma total de Pesos Quinientos Siete Mil (507.000,00) por 300 M3 DE BROSA según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200). Se acepta de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2. Material puesto en General Ramírez donde lo indique la Secretaría solicitante -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta – por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 177/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 34/2022 "obra cordón cuneta calle Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se solicitó la compra de 68 m3 hormigón elaborado H21, 14 u hierro de construcción 8ø, 19 u hierro de construcción 10ø, y 4 u. malla sima 15x25x5,5;

Que se han recibido las siguientes ofertas:

COOPERATIVA LA GANADERA:

68 m3 hormigón elaborado H21: \$ 1.326.000

14 u hierro de construcción 8ø: \$ 15.400

19 u hierro de construcción 10ø: \$ 32.300

4 u. malla sima 15x25x5,5: \$ 29.600

BRAUER EDUARDO:

68 m3 hormigón elaborado H21: \$ 1.326.476

14 u hierro de construcción 8ø: \$ 18.564

19 u hierro de construcción 10ø: \$ 39.197

4 u. malla sima 15x25x5,5: \$ 33.488

LEFFLER Y WOLLERT:

68 m3 hormigón elaborado H21: \$ 1.360.000

14 u hierro de construcción 8ø: \$ 20.097,84

19 u hierro de construcción 10ø: \$ 35.568,76

4 u. malla sima 15x25x5,5: \$ 29.465,56

Que no presentó cotización la firma WEIMER S.R.L.; Que se adjudica por ítem, a cuyos efectos se procede mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 34/22, por ítem, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA LA GANADERA:

68 m3 hormigón elaborado H21: \$ 1.326.000

14 u hierro de construcción 8ø: \$ 15.400

19 u hierro de construcción 10ø: \$ 32.300

LEFFLER Y WOLLERT:

4 u. malla sima 15x25x5,5: \$ 29.465,56

Total de la adjudicación: Pesos Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 1.403.165,56).

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 178/2022

VISTO:

El memo interno elevado al Área Compras y Suministros por el Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel, en fecha 13/06/2022, y por el Secretario de Relaciones con la Comunidad en fecha 14/06/2022, solicitando la compra de 4 neumáticos para su reposición en dos vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el vehículo municipal marca Ford Ranger, Dominio AB500KD, se encuentra afectado a la Secretaría de Servicios Públicos, responsable de la prestación de servicios públicos esenciales que presta la Municipalidad de General Ramírez; Que, debido al desgaste propio del uso y luego de haber efectuado la correspondiente rotación, el Prof. Riffel ha manifestado la necesidad de compra de cuatro neumáticos para sustituir los existentes; Que, en igual sentido lo manifestó el Secretario de Relaciones con la Comunidad, Prof. Carlos Troncoso para el vehículo municipal afectado a Defensa Civil marca Ford Ranger, Dominio AC839PG; Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal, hay disponibilidad presupuestaria para proceder a la compra requerida; Que conforme lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la compra requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 36/2022 para el día 29 de junio de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir: 8 (ocho) cubiertas 255-70 R16, para su reposición en dos vehículos de propiedad municipal Ford Ranger Dominio AB500KD afectado a la Secretaría de Servicios Públicos y, Ford Ranger Dominio AC839PG afectada a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad –Defensa Civil-, conforme fuera solicitado por los responsables de ambas Secretarías.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras a cursar invitaciones a las firmas del rubro: "Markel Marcos Raul", "Markel Neumáticos S.A.", "Neumáticos Der Gummi SRL", "Tecno Neumáticos SRL", "Herman Edgardo Nicolás", "Garayalde Pablo Omar", "Weber Luis Alberto", "Weigandt Walter Gastón", y "Ruiz Díaz Mariano", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados en la oficina de origen.

Artículo 3º) Resérvese la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria para Bienes de Consumo N° 02-02-70-01-01-0128-20, Cuenta N° 591.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 179/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez; y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N° 2401 contempla la posibilidad de financiar mejoras para viviendas de vecinos de nuestra ciudad con Necesidades Básicas Insatisfechas; Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de Brunner, Camila Marisol, DNI N° 38.770.095, domiciliada en calle Las Tunas N° 269 de General Ramírez; Que los materiales de construcción requeridos son: 28 barras de hierro 10 mm, 10 barras de hierro 8 mm, 8 barras de hierro 6 mm, 59 bolsas de cemento, 7 m3 canto rodado, 7 m3 arena y 5 mallas sima 15 x 25 x 4,2 mm; Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la

Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 37/22 para el día 29 de junio de 2022 a la hora 10:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar la vivienda del grupo familiar de Brunner, Camila Marisol, DNI N° 38.770.095, domiciliada en calle Las Tunas N° 269 de General Ramírez, obra que será financiada con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./ Ordenanza N° 2401. A saber:

- 28 barras de hierro 10 mm
- 10 barras de hierro 8 mm
- 8 barras de hierro 6 mm
- 59 bolsas de cemento
- 7 m3 canto rodado
- 7 m3 arena
- 5 mallas sima 15 x 25 x 4,2 mm

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L. y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 180/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 35/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto contratar el alquiler de retroexcavadora por un total de cien horas (100 hs.) destinadas a la realización de trabajos previos a la colocación de pavimento articulado en calle Güemes de nuestra ciudad, en el tramo comprendido entre Antártida Argentina y Sargento Cabral

Que, presento su oferta el proveedor invitado: MIGUELES MARTIN; Que, no cotizaron: VIANO CONSTRUCCIONES, CIMBRA CONSTRUCTORA, CASTELUCCIO OSVALDO y STICKER S.R.L.;

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 22/06/2022 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros,

y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 35/2022 a MIGUELES MARTIN, firma que cotizó por el alquiler de retroexcavadora por un total de cien horas (100 hs.) destinadas a la realización de trabajos previos a la colocación de pavimento articulado en calle Güemes de nuestra ciudad, en el tramo comprendido entre Antártida Argentina y Sargento Cabral, la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000,00) -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta- por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 181/2022

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 305864 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Peralta, Tomás Florencio D.N.I. N°13.574.661; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 002953 de fecha 01/06/2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Peralta; Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja anticipada del agente Peralta, debidamente completado, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Peralta.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 31 de julio de 2022, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente PERALTA, TOMAS FLORENCIO, DNI N°13.574.661, domiciliado realmente en calle María Cecilia Romero N° 420 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 002953, de fecha 01/06/2022.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recur-

sos Humanos a fin de notificar al Agente Peralta, y, remitir el Expediente NUC 305864, y el formulario de baja anticipada, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 182/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde R.R.H.H. de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se eleva solicitud formulada por la agente municipal RODRÍGUEZ, Manuela Alejandra, DNI N° 30.782.309 de Licencia Extraordinaria con goce de haberes desde el 21/06/2022 al 07/07/2022 inclusive; Que dicha licencia fue solicitada por razones de estudio; Que el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza N° 933/1.985, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º), prevé el derecho de solicitar licencia extraordinaria por razones particulares, con goce de haberes; Que corresponde el dictado del presente a fin de proceder a su otorgamiento.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar a la agente municipal RODRÍGUEZ, Manuela Alejandra, DNI N° 30.782.309, Licencia Extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio, desde el 21/06/2022 al 07/07/2022 inclusive; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 933/1.985 Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, Capítulo II, Régimen de Licencias, Artículo 25º.

Artículo 2º) Girar copia del presente a las áreas de incumbencia, archivándose un ejemplar en el legajo personal de la agente Rodríguez.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 183/2022

VISTO:

Los trabajos de mantenimiento de calles de nuestra ciudad –relleno y reposición- de acuerdo al plan de trabajos dispuesto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la realización de tareas de mantenimiento de calles ante el deterioro propio de las mismas por el uso normal, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 150m3 de pie-

dra destape triturado, puesta en General Ramírez, a través de memo interno de fecha 21/06/2022; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 28/06/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 38/2022 "Mantenimiento de calles de General Ramírez" para el día 07 de julio de 2022 a la hora 08:00, con el objeto de adquirir 150 m3 de piedra destape triturado, puesta en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique, conforme fuera solicitado por dicha Secretaría a través de memo interno de fecha 21/06/2022, y que será destinada a la realización de tareas de mantenimiento de calles de nuestra ciudad -relleno, reposición- ante el deterioro por el uso normal de las mismas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert S.R.L.", "Weimer S.R.L.", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Criluan S.R.L. y "Transvic S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$1.350.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/06/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

*Arq. María Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.*

## DECRETO N° 184/2022

VISTO:

Los trabajos de mantenimiento de calles pavimentadas o de hormigón de nuestra ciudad, y preparación de base para colocación de pavimento articulado, según el plan de trabajos dispuesto por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, para la reparación de calles con pavimento asfáltico y de hormigón y, tareas de riego asfáltico en preparación de base de pavimento articulado, en calles de nuestra ciudad, desde la Secretaría de Obras

y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 30 tambores de 200 litros de emulsión neutra, que cumplimente determinadas características, a través de memo interno de fecha 22/06/2022; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 28/06/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 39/2022 "Tareas de toma de juntas y bacheo en calles pavimentadas o de hormigón y preparación para pavimento articulado, en planta urbana de General Ramírez" para el día 06 de julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir 30 tambores de 200 l cada uno, de emulsión neutra, de características tixotrópicas modificada para el tratamiento de baches, juntas y grietas, puestos en General Ramírez donde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano lo indique, conforme fuera solicitado por dicha Secretaría a través de memo interno de fecha 22/06/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Asfaltos Trinidad S.A.", "Productora Química S.R.L.", y "Oficialdegui Laura Soledad.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 "Trabajo Público Afirmado", Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/06/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

## DECRETO N° 185/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal y Dirección de Finanzas Públicas en fecha 22/06/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, roto moldeado de pvc; 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra

fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento ppma; 9 paneles led para adosar, cuadrado, 12w 15\*15 cm aproximadamente, blanco, cálido; 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111; 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE., insumos destinados a oficinas de Seguridad Vial; Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos; Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000); Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 40/22 para el día 07 de julio de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar el suministro de los siguientes insumos de iluminación destinados a oficinas del Área Seguridad Vial:

- 3 lámparas colgantes, 80 w, 100 cm suspendido decorativo de gran dimensión, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, roto moldeado de pvc;
- 5 lámparas colgantes 15w, 25 cm colgante decorativo diseño ultra fino, alta luminosidad, instalación sencilla, distribución de luz simétrica-directa, estructura construida en aluminio, difusor opal de alto rendimiento PPMA;
- 9 paneles led para adosar, cuadrado, 12w 15\*15 cm aproximadamente, blanco, cálido;
- 1 aplique riel eléctrico 3 cabezales P/AR111;
- 2 apliques pared the spot cabecera móvil 7w, apto led GU 10 DECO CIE.

Mercadería puesta en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: MÜLLER SILVIA LILIANA, FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., ARGELEC S.A., SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., GOETTE DIEGO HERALDO, y MORENO VALIENTE BELÉN.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-01-90-01-01-02-20 Cuenta N°107.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

**DECRETO N° 186/2022**

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Servicios Públicos al Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/06/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir 100 luminarias led para alumbrado público, de 150w, homologado, color de 3000 a 5000 k, especificar si tiene protector de tensión, eficiencia mayor a 100 lum/w, especificar disponibilidad de repuestos para reparación (fuente, módulos, etc.), adjuntar detalles técnicos; Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos; Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000); Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 41/2022 para el día 07 de julio de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de cien (100) luminarias led de 150w, homologado, color de 3000 a 5000 k - especificar si tiene protector de tensión -eficiencia mayor a 100 lum/w - especificar disponibilidad de repuestos para reparación -(fuente, módulos, etc.), adjuntar detalles técnicos, garantía del producto y plazo de entrega; destinadas a Alumbrado Público. Mercadería puesta en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: ARGELEC S.A., FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L., MÜLLER SILVIA LILIANA, GOETTE DIEGO HERALDO, SOCIEDAD COMERCIAL ELÉCTRICA S.A., JACOB JOSÉ, I-LED ARGENTINA S.A., OBRELECTRIC S.R.L., FIRST LIGHT LATIN AMERICAN S.R.L., BARZOLA WALTER.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000).

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Imputar el gasto resultante a la Partida 02-02-10-02-05-08-60 Trabajo Público Cuenta N° 168.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

**DECRETO N° 187/2022**

VISTO:

Los trabajos de afirmado base para la colocación de pavimento articular.

lado en calle Triunvirato –entre Presidente Illia y Ferreyra- de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para la realización de la base para colocación de pavimento articulado en dos cuadras de calle Triunvirato (entre Presidente Illia y Ferreyra), desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de 525m<sup>3</sup> de brosa, que cumplimente determinadas características según análisis de calidad que deberá presentar el oferente, puesta en General Ramírez, a través de memo interno de fecha 27/06/2022; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 28/06/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 42/2022 “Trabajos previos –afirmado base- para colocación de pavimento articulado en calle Triunvirato –entre Pte. Illia y Ferreyra- de General Ramírez” para el día 06 de julio de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 525 m<sup>3</sup> de brosa, puestos en General Ramírez, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N° 200), de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2-5, con presentación de un análisis realizado por una entidad oficial sobre la calidad de la brosa, índice de plasticidad, granulometría, clasificación de suelos, ensayo de compactación PROCTOR T180, ensayo valor soporte método dinámico N° 1, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 27/06/2022.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Leffler y Wollert SRL”, “Weimer S.R.L.”, “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Brauer Eduardo”, “Lederhos Oscar”, “Holzheier Osvaldo”, y “Transvic S.A.”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Novecientos Mil (\$900.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/06/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022.-

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

**DECRETO N° 188/2022**

**VISTO:**

Los trabajos de construcción de cordón cuneta, badenes y colocación de pavimento articulado en calle Triunvirato –entre Presidente Illia y Ferreyra- de nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, para la realización de cordón cuneta, badenes y colocación de pavimento articulado en dos cuadras de calle Triunvirato (entre Presidente Illia y Ferreyra), desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano se requirió la compra de materiales los materiales necesarios, a través de memo interno de fecha 22/06/2022; Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 28/06/2022); Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

**POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

**DECRETA**

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 43/2022 “Cordón cuneta, Badenes, Pavimento Articulado en calle Triunvirato –entre Pte. Illia y Ferreyra- de General Ramírez” para el día 06 de julio de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir los materiales necesarios para la construcción de cordón cuneta, badenes en dos cuadras de calle Triunvirato de nuestra ciudad, puestos en General Ramírez donde indique la Secretaría de origen, para colocación de pavimento articulado, conforme fuera solicitado por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a través de memo interno de fecha 22/06/2022:

- 15 u. malla sima 15x15x5mm
- 60 u. barra 12 m malla sima 15x25x5mm
- 42 u. hierro 8mm
- 46 u. hierro 10mm
- 19 u. barra 6 m hierro liso 20mm
- 25 u. plancha telgopor (junta 3 cm)
- 25 m<sup>3</sup> arena fina
- 50 m<sup>3</sup> arena gruesa
- 450 u. bolsas de cemento
- 225 u. bolsas de cal

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: “Leffler y Wollert SRL”, “Weimer S.R.L.”, “Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.”, “Brauer Eduardo”, “Lederhos Oscar”, “Holzheier Osvaldo”, y “Transvic S.A.”, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$2.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-07-40-02-05-08-60 “Trabajo Público Afirmado”, Cuenta N° 1078, conf. memo interno de Contaduría Municipal de fecha 28/06/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de junio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

## DECRETO N° 189/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros en fecha 22 de Junio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para la compra de materiales destinados a trabajos de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Triunvirato de nuestra ciudad – tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra–

Que, los materiales a adquirir son: 85 m3 hormigón elaborado H30 y 75 m3 Hormigón Elaborado H21.

Que, los mismos deberán ser puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaria solicitante.

Que, dado el monto de la operación, conforme a la normativa vigente debe efectuarse un llamado a Licitación Privada, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Que, el Presupuesto Oficial para el presente llamado es de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00); Que dada la necesidad de contar con el material objeto del presente, pudiendo de esta manera avanzar con el plan de obras, y a fin de evitar aumentos de precios y mayores costos en la compra, es pertinente acotar los plazos del procedimiento de compra de conformidad a lo establecido por el Art. 57 de la Ordenanza N° 1224/90.

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 07/22 para el día 06 de julio de 2022 a la hora 12:00, con el objeto de contratar los siguientes materiales destinados a trabajos de cordón cuneta, badenes y pavimento articulado en calle Triunvirato de nuestra ciudad – tramo comprendido entre calles Presidente Illia y Ferreyra–, a saber:

- 85 m3 hormigón elaborado H30.

- 75 m3 Hormigón Elaborado H21.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.; BRAUER EDUARDO E.; WEIMER SRL; COOP. LA GANADERA GRL; CRILUAN SRL.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00). Imputarse la erogación resultante a la partida N° 02-07-40-02-05-08-60, Trabajo Público Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si

se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de Junio de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación

## DECRETO N° 190/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 158/2022 de fecha 31 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto Municipal fueron designados para integrar la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, trabajadores que se desempeñaban en la planta temporaria afectados al cumplimiento de funciones en distintas áreas, quienes han prestado servicios en períodos discontinuos con anterioridad a dicha designación;

Que a raíz de ello solicitan el correspondiente reconocimiento de antigüedad mediante nota suscripta por cada uno de ellos; Que la documentación obrante en archivos municipales permite hacer lugar a lo solicitado, por lo que se procede a través del presente; Que, obra agregado al presente, memo interno suscripto por la Jefa de Recursos Humanos, y notas de solicitud de los interesados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Hacer lugar al pedido de reconocimiento de servicios al 31/05/2022, a los fines del cómputo por antigüedad, por el tiempo que se especifica en el “total de períodos”, de acuerdo a lo solicitado por los agentes municipales que integran la planta permanente de empleados designados por

Decreto N° 158/2022, de acuerdo a lo informado a través de memo interno suscripto por la Jefa de Recursos Humanos en fecha 27/06/2022; a saber:

Agente	Nº de CUIL	Total de periodos	Nº de Legajo
Aguilar Carina Vanesa	27-33033855-0	Diez años y un mes	714
Alarcón, Daniel Gustavo	20-28929109-2	Un año y ocho meses	231
Altamirano, Gisela Samanta	27-27789219-2	Tres años y diez meses	968
Avette, Mario Alberto	20-33786657-4	Siete años y once meses	846
Cáceres, Iris Evangelina	27-29794463-6	Trece años y once meses	335
Corrales, Rosana Anahí	27-35044946-4	Ocho años y nueve meses	802
Elizalde, Juan José	20-27467786-5	Ocho años y un mes	854
Frangi, Franco Emiliano	20-36485775-7	Tres años y ocho meses	962
Frik, Evangelina Belén	27-35044929-4	Siete años y nueve meses	868
Gadea, María Lorena	27-30301007-1	Siete años y diez meses	869
Huber, Natalí Soledad	27-34678467-4	Siete años y dos meses	887
Kapp, Horacio Daniel	23-25281284-9	Ocho años y once meses	788

Olmedo, Ileana Irma	27-25289047-0	Dos años y once meses	907
Peralta, Carlos Alberto	20-26080765-0	Siete años y un mes	891
Plaumer, María Evangelina	27-28667736-9	Diez años y ocho meses	629
Rodríguez, Jesús Ramón	20-31396113-4	Diez años y cuatro meses	603
Scrossopi, Diego Ivar	20-35296919-3	Diez años y ocho meses	627
Zapata, Enrique Alberto Jesús	20-35044918-4	Once años y un mes	607
Ziegler, Joaquín Alejandro	20-39033664-1	Cinco años y dos meses	902

Artículo 2º) Elevar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y archivo en los legajos de los empleados cuya antigüedad se reconoce.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de junio de 2022.

*C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad*

*Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación*

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)